



Sr. Presidente del Consejo

Madrid, 15/11/2019

Reg. Slda.: 970/41/19

D. Francisco Javier Herrera Lozano, Secretario de Acción Sindical y Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito **EXPONE:**

Dentro del ámbito policial, uno de los ejes fundamentales de su evaluación operativa es el que afecta a la estadística de la criminalidad, que se integra en Policía Nacional en la aplicación informática Hechos de Interés Estadístico (HIPEST).

En todas las plantillas de la Policía Nacional se genera información relevante sobre hechos de interés criminal, existiendo un Delegado o responsable de Estadística que, en no pocas ocasiones, no sólo realiza su labor en este ámbito sino que se le imponen una serie de labores policiales adicionales: cuadrantes, trabajo de secretaría, archivo, grabación en GATI, etc.

Es necesario señalar que este puesto de trabajo no se encuentra catalogado, suele presentar un claro déficit en cuanto a cursos de formación y, además, en el caso del Delegado Provincial de Estadística, suele asumir el asesoramiento, coordinación y corrección del trabajo de los responsables de Estadística de unidades orgánicas inferiores (comisarías locales, de distrito).

El policía nacional responsable de la Estadística debe de poseer un alto nivel de cualificación (autoformación) puesto que la aplicación HIPEST presenta una gran dificultad técnica y requiere conocimientos sobre normativa, con continuos cambios y novedades que tratan de adaptarse a las nuevas realidades sociales. Además, estos compañeros asumen una fuerte presión de componente económico, puesto que de la Estadística Criminal y su correcta compilación depende, en gran medida, la percepción de la productividad por objetivos (DPO).

Así mismo, en no pocas situaciones, dentro de las plantillas se invita a cada encargado de Estadística se le carga con un nivel de presión importante por la polémica sobre la catalogación que se realiza en la grabación de determinados hechos de relevancia penal y su impacto más favorable de cara a la valoración que la DAO realiza del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), implicando esto que en caso de discrepancias la responsabilidad de la falta de objetividad en la grabación recaería sobre el funcionario que realiza la misma: el delegado o responsable de Estadística.

Ante lo anteriormente expuesto, esta organización **SOLICITA:**

Que ante la próxima modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del CNP, se catalogue a cada delegado o responsable de Estadística de cada plantilla con una remuneración justa en concepto de Complemento Específico.

Que se realice una formación, tanto presencial como telemática, continua y de calidad.

Que se establezca una doble dependencia, orgánica y funcional, a fin de resguardar la máxima independencia frente a cualquier tipo de presión de la plantilla del funcionario. En este sentido, se propone que dentro del CNP la dependencia sea del Área de Seguimiento y Coordinación (SEyCO) de la DAO (órgano máximo responsable de la Estadística Criminal de la Policía Nacional) y dentro de la Secretaría de Estado de Seguridad del Gabinete de Coordinación y Estudios, máximo responsable de la Estadística Criminal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España.

Atentamente,



SUP
SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL